

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

12868

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la cual se conceden ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, para la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19

Hechos

- 1. Las personas que figuran en el anexo 4 han presentado en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad una solicitud de ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, para la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19.
- 2. La comisión evaluadora prevista en el punto 15 de la resolución de la convocatoria se reunió el 13 de octubre de 2021 para examinar las solicitudes presentadas y para elaborar el informe que sirvió de base para emitir la propuesta de resolución de la directora general de Cultura, de 25 de octubre de 2021.
- 3. El 26 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Dirección General de Cultura la Propuesta de resolución de concesión de ayudas al amparo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 22 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, por la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19.
- 4. El órgano instructor, la comisión evaluadora y el personal técnico han examinado los expedientes y están conformes con el otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios que figuran en el anexo 4.
- 5. Las personas solicitantes han hecho constar en la Declaración responsable que conocen y no están incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad para ser beneficiarios de los que prevé el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
- 6. Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Administración tributaria.
- 7. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 4, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida 11901.455ACV.47000.00, Acciones públicas relativas a la COVID-19, del presupuesto de la Dirección General de Cultura para el año 202, siendo 7.016,79 € el total concedido.
- 8. Las ayudas percibidas en virtud de esta convocatoria están sujetas a tributación del Impuesto sobre Sociedades cuando el beneficiario final tenga la consideración de contribuyente de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, y no pueda acogerse a ninguno de las excepciones previstas en el artículo 9.

Fundamentos de derecho

- 1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
- 2. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
- 3. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 22 de abril de 2021 de delegación de competencias en determina dos órgans de esta Consejería, i de suplencia de los órganos directivos de la Consejería mencionada (BOIB núm. 57, de 1 de mayo).
- 4. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrero).
 - 5.Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualtat de 22 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas por el procedimiento de

concurso, con carácter de urgencia, para la sostenibilidad de las industries culturales en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- 1. Aprobar la concesión de las ayudas, con carácter de urgencia, por el procedimiento de concurso, para la sostenibilidad de las industrias del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19, a los beneficiarios que figuran en el anexo 4 por el importe individual indicado; con cargo a la partida presupuestaria 11901.455ACV.47000.00, Acciones públicas relativas a la COVID-19, del presupuesto de la Dirección General de Cultura para el año 2021, siendo 7.016,79 € el total concedido.
- 2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, contador desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 10.1 a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Palma, 18 de noviembre de 2021

La directora general de Cultura

Catalina Solivellas Rotger Por delegación de competencias del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB 57/2021)

ANEXO 4 BENEFICIARIOS PARA LAS AYUDAS COVID A LAS INDÚSTRIAS CULTURALES

| Núm. expediente | NIF beneficiario | Persona o entidad solicitante | Objecto de la solicitud | Núm. conca | Importe solicitado | Importe concedido |
|-------------------------|---------------------|---|---|------------|-----------------------|----------------------|
| IC-05/2020 | B57727851 | PENDENT SERVEIS I GESTIÓ, S.L. | Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19 | 2021 20411 | 2.972,00 | 2.239,56 |
| IC-06/2020 | B57730236 | LUCUS GESTIÓ D'ESPAIS I NATURA, S.L. | Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19 | 2021 20415 | 10.666,17 | 4.777,23 |
| TOTAL CONCEDIDO ANEXO 4 | | | | | | 7.016,79 |

Palma, 18 de noviembre de 2021

La directora general

Catalina Solivellas Rotger Por delegación de competencias del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB 57/2021)